

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10154** *Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con los artículos: 4, 5, 6, 7, 59.3, 63.3, 64.3, 71, 72, 73, 92.3 y .4, 98.5, 101, 102, 114.Seis, Siete, Doce, Diecisiete y Dieciocho, 116.Dos, 117.Dos, Disposición final segunda .3 y .4 y Disposición final primera en relación con los citados preceptos del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

Esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.–La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.

ANEXO

Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con los artículos: 4, 5, 6, 7, 59.3, 63.3, 64.3, 71, 72, 73, 92.3 y .4, 98.5, 101, 102, 114.Seis, Siete, Doce, Diecisiete y Dieciocho, 116.Dos, 117.Dos, Disposición final segunda .3 y .4 y Disposición final primera en relación con los citados preceptos del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en su reunión celebrada el día 29 de agosto, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias competenciales suscitadas en relación con los artículos: 4, 5, 6, 7, 59.3, 63.3, 64.3, 71, 72, 73, 92.3 y .4, 98.5, 101, 102, 114.Seis, Siete, Doce, Diecisiete y Dieciocho, 116.Dos, 117.Dos, Disposición final segunda .3 y .4 y Disposición final primera en relación con los citados preceptos del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Subcomisión la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 7 de octubre de 2014, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».